

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00073 00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procede la secretaria del Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín, a realizar la liquidación de costas en el presente juicio, así:

Envío de notificaciones (guía Nº 9162769292)	\$14.100.oo
Agencias en derecho	\$611.000.oo

TOTAL______\$625.100.00

Medellín, 15 de abril de 2024.

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05 001 31 10 008 2023-00073 00

De conformidad con el artículo 366 numeral 1º, del Código General del

Proceso, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

De otro lado, allegado por YARELI CHAVARRÍA TOBÓN, apoderada judicial

de la parte demandante; SE ACEPTA SU RENUNCIA AL PODER que le

fuere concedido en su momento por ANYELA BEATRIZ CATRILLÓN

HENAO.

Por último, se incorpora la liquidación del crédito allegada a la cual no se

el dará el respectivo traslado, en su lugar se requiere a la parte activa

para que allegue una nueva teniendo en cuenta la liquidación de costas

que se aprueba en este auto.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA **JUEZ**

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407c6d210bcbdf9003bd1984dbdce134834cd9742c182de6a64d8c8629ec2cd9**Documento generado en 19/04/2024 09:22:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica